Contrato N° 20/2013

Entre el Gobierno Departamental de Concepción, domiciliada en las calles Carlos Antonio López c/ Brasil, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Luis Adolfo Orbieta Cáceres, con Cédula de Identidad N° 2.281.674, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma AMERICA NEUMATICOS S.A., domiciliada en Dr. Francia c/ Primero de Diciembre de la cuidad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada para este acto por Adalgisa Winckler, con Cédula de Identidad N° 1.969.113, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CÁMARAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a la Adquisición de Cubiertas/ Cámaras de Aire/ Camisas conforme a lo detallado en las Bases y Condiciones solicitadas en el Llamado a Concurso de Oferta N° 01/2013 – **ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CÁMARAS – SEGUNDO LLAMADO, CON IDN° 257010,** y la Oferta presentada por el **PROVEEDOR**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

América Neumáticos S.A.

GOBERNACION DEPARTAMENTO CONCEPCION

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*1*	*1*	*0*	*0*	*390*	*10*	*1*	*1*	*149.957.600*
2013	*2*	*2*	*1*	*0*	*390*	*10*	*1*	*1*	*54.526.317*
2013	*2*	*2*	*3*	*0*	*390*	*30*	*11*	*1*	*36.440.590*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **257.010.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2013, convocado por el *del Gobierno Departamental de Concepción*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 320 /2013

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 1 – ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)
1	CUBIERTAS 235/75/ R16	GOODYEAR	EUA	Unidad	8	973.700	7.789.600
2	CUBIERTAS 265/75 R16	GOODYEAR	BRASIL	Unidad	8	618.800	4.950.400
3	CUBIERTAS 225/75 R15	GOODYEAR	THAILANDIA	Unidad	4	682.500	2.730.000
4	CUBIERTAS 1000X20 LISA 16 TELAS	GOODYEAR	BRASIL	Unidad	8	1.833.650	14.669.200
5	CUBIERTAS 1000X20 SEMIPANTANERA	GOODYEAR	BRASIL	Unidad	16	2.047.500	32.760.000
6	CUBIERTAS 1400X24 16 TELAS	GOODYEAR	BRASIL	Unidad	12	4.141.183	49.694.196
7	CUBIERTAS 17,5X25 16 TELAS RADIAL	GOODYEAR	BRASIL	Unidad	8	5.000.000	40.000.000
8	CUBIERTAS 225/75 R16 SEMIPANTANEA	GOODYEAR	INDONESIA	Unidad	8	919.100	7.352.800
9	CUBIERTAS 275/80 R 22.5 SEMIPANTANERA	GOODYEAR	BRASIL	Unidad	21	2.730.000	57.330.000
10	CUBIERTAS 215/75 R 17.5	GOODYEAR	BRASIL	Unidad	8	1.365.000	10.920.000
11	CUBIERTAS 750 X R16-RURAL	GOODYEAR	BRASIL	Unidad	4	978.250	3.913.000
12	CUBIERTAS 750 X R16-LISA	GOODYEAR	BRASIL	Unidad	4	700.700	2.802.800
Precio Total							**234.911.996**

El monto total del Lote 1 asciende a la suma de: **234.911.996** (Gs. Doscientos treinta y

América Neumáticos S.A.

GOBERNACION I DEPARTAMENTO CONCEPCION

LOTE 2 – ADQUISICIÓN DE CÁMARAS Y CAMISAS

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)
1	CAMARAS 18.4 X 34	TORTUGA	BRASIL	Unidad	2	583.083	1.166.166
2	CAMARAS 14.9 X 28	TORTUGA	BRASIL	Unidad	1	395.395	395.395
3	CAMARAS 14.00 X 24 PICO CORTO	QBOM	BRASIL	Unidad	2	260.260	520.520
4	CAMARAS 10.00 X 20	TORTUGA	BRASIL	Unidad	2	185.185	370.370
5	CAMARAS 700 X 16	TORTUGA	BRASIL	Unidad	2	92.092	184.184
6	CAMARAS 750 X 16	TORTUGA	BRASIL	Unidad	4	84.585	338.340
7	CAMARAS 18.4 X 30	TORTUGA	BRASIL	Unidad	1	489.990	489.990
8	CAMARAS 23.1 X 30	TORTUGA	BRASIL	Unidad	1	640.640	640.640
9	CAMARAS 17.5 X 25	TORTUGA	BRASIL	Unidad	2	432.933	865.866
10	CAMISAS 14.00 X 24	TORTUGA	BRASIL	Unidad	8	75.075	600.600
11	CAMISAS 1000 X 20	TORTUGA	BRASIL	Unidad	8	55.055	440.440
Precio Total							**6.012.511**

El monto total del Lote 2 asciende a la suma de Gs. **6.012.511** (Guaraníes Seis millones doce mil quinientos once).-

El monto total del contrato asciende a la suma de **Gs. 240.924.507** (Guaraníes doscientos cuarenta millones novecientos veinticuatro mil quinientos siete)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

América Neumáticos S.A.

GOBERNACION I DEPARTAMENTO CONCEPCION

El pago de los bienes proveídos será efectuado a crédito y en guaraníes por el Gobierno Departamental de Concepción, previa presentación de factura crédito en la Dirección Administrativa del Gobierno Departamental de Concepción aprobada por dicho Departamento en conformidad con los bienes recibidos y aprobados por el Jefe de la Dirección de transporte, dentro de los (45) cuarenta y cinco días (plazo máximo) posteriores a la recepción y aprobación de dicho documento, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para pagos imputables al Subgrupo de gastos 390 correspondiente al ejercicio Fiscal 2013, ajustándose al Plan Financiero, al Código de Contratación y a las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda para el Gobierno Departamental de Concepción.

Se retendrá el 0,4% de contribución sobre los contratos suscriptos conforme a lo establecido en el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
El precio de los bienes facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del Contrato, a partir de una variación significativa del tipo de cambio (guaraní por dólar americano) en una relación porcentual igual o mayor al 25% (veinte y cinco por ciento) emitido por el Banco Central del Paraguay. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de provisión de bienes y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.

El importe del precio ajustado de los bienes facturados debe corresponder a la siguiente Fórmula:

Fórmula a Aplicar: $P = Po \times \frac{C}{Co}$:

Donde:

P = Precio reajustado de la Oferta.
Po = Precio Original de la Oferta.
C = Tipo de Cambio referencial dólar americano con respecto al guaraní del Mercado Libre Fluctuante emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.
Co= Tipo de Cambio referencial dólar americano con respecto al guaraní del Mercado Libre Fluctuante emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

El reajuste solo será aplicado a solicitud del **PROVEEDOR.** El **PROVEEDOR** deberá solicitar el reajuste contractual por escrito al **CONTRATANTE** y tendrá inicio a partir de la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento. Con la solicitud el **PROVEEDOR** es quien deberá presentar todas las pruebas para que la misma sea tenida en cuenta. El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plazo de entregas establecido en el contrato y en las órdenes.

América Neumáticos S.A

GOBERNACION I DEPARTAMENTO CONCEPCION

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre del año 2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; La entrega de los bienes se realizará en la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno Departamental de Concepción sito en Carlos Antonio López c/ Brasil -Concepción y correrá por cuenta y cargo del PROVEEDOR.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: el Jefe de la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno Departamental de Concepción.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

El valor de las multas será: 0.1 % (cero punto un porciento) por cada día hábil de retraso sobre el valor total del bien en demora Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

América Neumáticos S.A.

GOBERNACION I DEPARTAMENTO CONCEPCION

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción República del Paraguay a los 24 días del mes de Octubre de 2013.

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante.

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

Adalgisa Weinckel

América Neumáticos S.A.